

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

10573 *Resolución 560/38122/2011, de 31 de mayo, de la Jefatura del Mando de Personal del Ejército de Tierra, por la que se delegan en el Director de Personal del Ejército de Tierra determinadas competencias.*

El artículo 115 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, establece que el militar retirado mantendrá, si lo solicita, una especial relación con las Fuerzas Armadas, mediante su adscripción a la unidad militar que elija, previa conformidad del Mando o Jefatura de Personal del Ejército correspondiente. El artículo 121.4 de la misma ley, amplía la posibilidad de dicha adscripción al militar profesional que haya cesado en su relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas por insuficiencia de condiciones psicofísicas ocasionada en acto de servicio.

En el mismo sentido, la Instrucción 65/2009, de 20 de octubre, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se regula la adscripción de personal militar a unidades de las Fuerzas Armadas, en su artículo Tercero establece que el Mando o Jefe de Personal del Ejército de Tierra es la autoridad competente para prestar la conformidad a la adscripción a las unidades militares.

Razones de celeridad y simplificación en la tramitación de determinados expedientes administrativos cuya aprobación o resolución correspondía al General Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra aconsejan delegar estas facultades en el General Director de Personal del Ejército de Tierra.

Por ello, y una vez autorizado por el Jefe del Estado Mayor del Ejército y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispongo,

Primero. *Finalidad.*—Delegar la competencia que en materia de adscripción del personal militar profesional a las unidades del Ejército de Tierra otorga al General Jefe del Mando de Personal la Ley 39/2007, en el artículo 115.

Segundo. *Delegación de competencias.*—Se delega la competencia que en materia de adscripción del personal militar profesional a las unidades del Ejército de Tierra confiere al General Jefe del Mando de Personal la Ley 39/2007, en el artículo 115, en el General Director de Personal del Ejército de Tierra.

Tercero. *Resoluciones administrativas.*—Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud del apartado anterior indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma «Por delegación» con referencia a esta Resolución.

Cuarto. *Avocación.*—En todo momento y mediante acuerdo motivado el General Jefe del Mando de Personal podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto de la delegación que se otorga en la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de mayo de 2011.—El General Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra, Carlos Jesús Fernández Asensio.